



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

APRUEBA ANEXO CONVENIO JUNJI  
QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 1117

Parral,  
24 MAR. 2021

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b) Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.
- c) Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 15 de Julio de 2020, respecto de la sala cuna y jardín infantil Dulces Sonrisas, el cual fue aprobado a través de resolución exenta N° 150594 con fecha 21 de julio de 2020.
- d) 2° Anexo modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Parral de fecha 12 de marzo de 2021.
- e) Acta N° 242 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 16 de marzo de 2021, que aprueba la suscripción del anexo de modificación del convenio antes indicado.
- f) Resolución Exenta N° 150170 de fecha 18 de marzo de 2021, de la Dirección de JUNJI, que aprueba el 2° Anexo de Convenio indicado en el considerando anterior.
- g) Artículos 62 y 107 del DFL N° 1 de 2006 que refunde el texto de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, sobre Municipalidades, que dispone la subrogación de la Alcaldesa Titular durante el periodo de reelección.
- h) Decreto Exento N° 2875 de fecha 14/07/2020 que sitúa a doña Marie Michele Hiribarren Taricco en el primer lugar en orden de prelación como Alcaldesa subrogante de Parral, en caso de ausencia o impedimento de la titular.

### DECRETO:

**I. APRUÉBESE,** el "CONVENIO ENTRE DIRECCIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL" suscrito con fecha 12 de marzo de 2021 con el siguiente tenor literal:

*"2° ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS  
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL*

*En la ciudad de Talca, a 12 de marzo de 2021, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don Adolfo Martínez Henríquez, Abogado, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 541, Edificio Los Leones, 2° piso, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ENTIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa (S), doña Marie Michele Hiribarren Taricco,*

Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720, comuna de Parral, Región del Maule, en adelante también la "ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 15 de julio de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral, respecto de la sala cuna y jardín infantil Dulces Sonrisas; el cual se aprueba a través de la resolución exenta N°150594 de fecha 21 de julio de 2020 de la Dirección Regional del Maule.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 09 de octubre de 2020, la Ilustre Municipalidad de Parral celebró contrato de ejecución de obras con la empresa Sociedad Constructora Faundes, Córdova y Cía. Ltda., que se adjudicó el proyecto de Conservación de la sala cuna y jardín infantil Dulces Sonrisas, a través de licitación pública ID N°2600-32-LP20.

**TERCERO:** Que, con fecha 20 de octubre de 2020 y encontrándose el proyecto en etapa de ejecución de obras, se suscribió anexo modificación de convenio entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue aprobado a través de resolución exenta N°150800 de fecha 26 de octubre de 2020, modificando el monto del convenio original y ajustándolo al monto efectivo del contrato, correspondiente a \$77.370.560.

**CUARTO:** Que, a través de Oficio N°165, la Ilustre Municipalidad de Parral, solicita suplemento de recursos de parte de la JUNJI, por un monto de \$27.822.396.-, fundando su solicitud en la falta de recursos producto de la pandemia del COVID-19.

**QUINTO:** Que, dando cumplimiento a lo establecido en el acápite X, letra C) del Manual de Transferencia de Fondos y en la cláusula CUARTO párrafo tercero del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre JUNJI y la entidad; con fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección Regional de JUNJI remite solicitud para evaluación y análisis del nivel central.

**SEXTO:** Que, con fecha 23 de febrero de 2021, desde la Dirección Nacional de JUNJI, se informa que el monto solicitado por la entidad no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que procede autorizar el aumento de monto.

**SÉPTIMO:** Que, en consecuencia, a través del presente anexo, las partes vienen en modificar la cláusula CUARTO del documento suscrito con fecha 15 de julio de 2020 y modificado con fecha 20 de octubre de 2020, pasando a quedar como sigue:

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 105.192.956, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."

**OCTAVO:** La entidad asume la obligación de actualizar la vigencia y monto de las garantías asociadas a la ejecución de las obras contratadas con la empresa Sociedad Constructora Faundes, Córdova y Cía. Ltda.

**NOVENO:** En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito con fecha 15 de julio de 2020 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DÉCIMO:** La personería de don ADOLFO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ, Director Regional del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del Director Regional, es la N° TRA 110790/67/2019 de 27 de marzo de 2019.

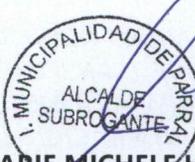
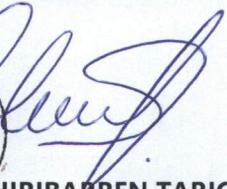
**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para representar a la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio Exento N°2875 de fecha 14 de julio de 2020.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD".

**II. ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el texto del contrato pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MHT/ARC/MGM/mvr

**DISTRIBUCIÓN:** 1.- Ilustre Municipalidad de Parral., 2.- Finanzas DAEM Parral. 3. VTF DAEM Parral.

Digital: 1. Oficina de Partes DAEM ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)) 2. Abogado DAEM ([marceloandres.valencia@daemparral.cl](mailto:marceloandres.valencia@daemparral.cl))

